



**D. A. EXENTO N° 5.298.-
SAN BERNARDO, junio 09 de 2011.-
VISTOS :**

- El D.A. Exento N° 11.656, de fecha 01 de octubre de 2010, que ratifica el Convenio de Transferencia de Recursos, Proyecto Comunal Mejorando Nuestro Espacio Mejoramos Calidad de Vida, suscrito entre el Ministerio de Planificación y La Municipalidad de San Bernardo;

- El D.A. Exento N° 3.217, de fecha 07 de abril de 2011, que aprueba las Bases Administrativas destinadas a regular la Propuesta Pública denominada “Ejecución de Proyecto Habitabilidad Chile Solidario 2010, Mejorando Nuestro Espacio Mejoramos Calidad de Vida”;

- El D.A. Exento N° 4.226, de fecha 09 de mayo de 2011, que declara desierta la propuesta pública;

- El D.A. Exento N° 4.280, de fecha 10 de mayo de 2011, que aprueba las Bases Administrativas destinadas a regular la Propuesta Privada denominada “Ejecución de Proyecto Habitabilidad Chile Solidario 2010, Mejorando Nuestro Espacio Mejoramos Calidad de Vida”;

- El D.A. Exento N° 4.637, de fecha 20 de mayo de 2011, que declara desierta la propuesta privada;

- El D.A. Exento N° 5.280, de fecha 08 de junio de 2011, que declara desierta la apertura de la contratación directa;

- El Oficio Interno N° 1.114, de fecha 07 de junio de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 91, de fecha 09 de junio de 2011, mediante el cual se adjudica la contratación directa para la ejecución del Proyecto Habitabilidad Chile Solidario 2010, Mejorando Nuestro Espacio Mejoramos Calidad de Vida a la empresa Transportes y Construcción Luis Enrique Silva Besoaín Limitada, por el valor de \$ 32.069.192.-

- Lo dispuesto en el artículo 10º N° 3 del Reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de fecha 24 de Septiembre de 2004;

- La urgencia que constituye la reparación de diversas viviendas de la comuna, asociado a la ejecución del Proyecto de Habitabilidad Chile Solidario 2010, Convenio de Transferencia de recursos, proyecto comunal Mejorando nuestro espacio de calidad de vida, que después del proceso indicado en los vistos, se debe finiquitar al 30 de junio del presente año, considerando además que el clima invernal afecta exactamente a los habitantes de las viviendas que se requiere reparar;

- La Providencia de la Alcaldía, y

- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

D E C R E T O:

1.- Contrátese directamente con la empresa **TRANSPORTES Y CONSTRUCCIÓN LUIS ENRIQUE SILVA BESOÁIN LIMITADA, RUT N° 76.102.803-0**, la ejecución del **PROYECTO HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2010, MEJORANDO NUESTRO ESPACIO MEJORAMOS CALIDAD DE VIDA**”, por la suma de \$ 32.069.192.- IVA incluido y un plazo de ejecución que empezará a regir a contar la firma del contrato con un plazo de ejecución al 30 de junio de 2011.

2.- La ejecución de las obras se prestará en las condiciones señaladas en las Bases Administrativas y demás documentos que rigieron el proceso de licitación a propuesta privada, aprobados por D.A. Exento N° 4.280, de fecha 10 de mayo de 2011, y que sirvieron de base para la contratación directa.

3.- El adjudicatario, previo a la firma del contrato, deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, un Vale Vista o una Boleta Bancaria de garantía a la vista, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 5% del contrato, con una vigencia que exceda en sesenta (60) días corridos al plazo de término de contrato.

4.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas estipuladas en el punto 20 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta privada.

5.- La fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, cuyo Director designará a un Inspector Técnico del Servicio (ITS), sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estimen necesarios implementar.

6.- Impútese el gasto al ítem 214.05.01.001.001.114, del presupuesto municipal vigente.

7.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el contrato respectivo, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigieron la propuesta privada, los que, junto con las ofertas económicas presentadas por la empresa adjudicataria, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

8.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario y a los demás proponentes, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones, Decretos y Ordenanzas Alcaldicias y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

9.- Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Adquisiciones, informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, para los efectos previstos en la ley N° 19.886.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.

Firmado: Nora Cuevas Contreras. Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.



GPR.-

Distribución:

Dirección de Control. Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Adquisiciones. DIDEKO. Secretaría Comunal de Planificación, Interesados, Departamento de Partes. ARCHIVO.